



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI**

www.munipadrzabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 31 de Enero de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Memorándum N° 007-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 26 de Enero del 2017, presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorándum N° 007-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 26 de Enero del 2017 y en virtud a la Resolución de Gerencia N° 0346-2016-GM-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica hacer uso físico de vacaciones a la señora **Lily Mendoza Ramírez**.



Que, el inciso d) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los trabajadores “**Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos periodos**”, asimismo el Artículo 102º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que se puede acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio.

Que, de conformidad con el Art. 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encarga la Unidad de Registro Civil a la **Sra. Melina Carrillo Guerra**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del día **01 de Febrero del presente año**, La Unidad de Registro Civil a la **Servidora MELINA CARRILLO GUERRA**, previa entrega de cargo, por un lapso de 30 días calendarios, mientras dure las vacaciones del titular señora **LILY MENDOZA RAMÍREZ**.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y la distribución a las áreas competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE